

Consultas y Aclaraciones:

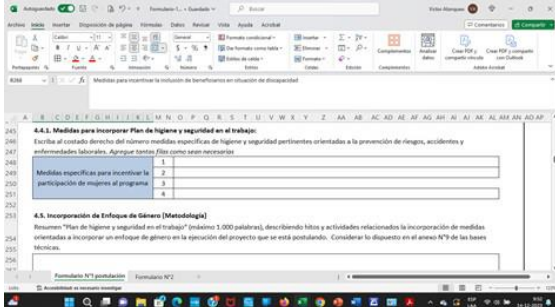
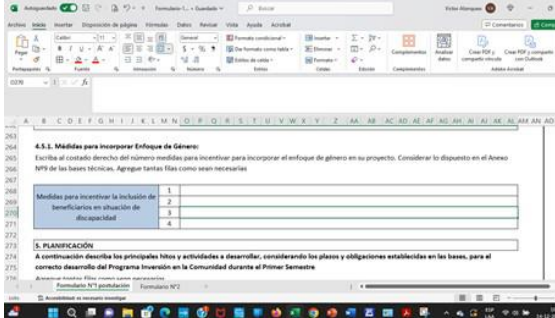
Postulación Ejecución Programa Inversión en la Comunidad, Periodo Enero-Diciembre 2024, Región de La Araucanía.

Temuco, 15 de diciembre de 2023

N	Consultas	Aclaraciones
1	<p>Punto 10.1.2. de las bases administrativas donde en el ítem 1.1.: Experiencia del Oferente en Programas de Empleos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se asigna puntaje 0 al criterio: El Oferente ha realizado o ejecutado proyectos en Programas de Empleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en alguna de sus líneas de administración por menos de un 1 año. Pregunta:</p> <p>¿Es posible participar del proceso si no se cuenta con experiencia según lo solicitado, pero si se cuenta con 6 años de experiencia en el desarrollo de cursos y diplomados para empresas privadas, servicios públicos y público en general, además de capacitaciones con franquicia tributaria SENCE?</p>	<p>En relación a lo dispuesto en el numeral 10.1.2. "Evaluación del oferente y equipo técnico", solicitamos remitirse a los criterios de evaluación dispuestos en las presentes bases.</p>
2	<p>Punto 10.1.2. de las bases administrativas donde en el ítem 1.2.: Experiencia del Oferente en Programas Sociales dependientes de alguna política pública del Estado, se asigna puntaje 0 al criterio: El Oferente en Programas Sociales dependientes de alguna política pública del Estado, en alguna de sus líneas de administración por menos de un 1 año. Pregunta: ¿Es posible participar del proceso si no se cuenta con experiencia según lo solicitado, pero si se cuenta con 6 años de experiencia en el desarrollo de cursos y diplomados para empresas privadas, servicios públicos y público en general, además de capacitaciones con franquicia tributaria SENCE?</p>	<p>En relación a lo dispuesto en el numeral 10.1.2. "Evaluación del oferente y equipo técnico", solicitamos remitirse a los criterios de evaluación dispuestos en las presentes bases.</p>
3	<p>Pregunta: ¿El participar sin contar con la experiencia solicitada es causa de inadmisibilidad?</p>	<p>La experiencia de los oferentes se considera en la etapa evaluación, dispuesto en el numeral 10. "Evaluación Técnica de las Propuestas"</p> <p>En relación al aspecto de la admisibilidad de propuestas, remitirse al numeral 8. "Admisibilidad de las Propuestas": En la Etapa de Admisibilidad se revisará cada propuesta presentada y los antecedentes requeridos, de conformidad con lo señalado en los numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las presentes bases.</p> <p>La falta de presentación o presentación incompleta de la documentación solicitada en</p>

		<p>los numerales antes señalados, será causal de declaración de inadmisibilidad de la Propuesta en la Etapa de Apertura. Se exceptúa de esta regla la omisión de la documentación a que se refiere el numeral 5.3 de las Bases (Documentación Legal), ya que, en tales casos, estos antecedentes podrán ser requeridos en la Etapa de Presentación de Antecedentes Omitidos, regulada en el numeral 9 de las presentes Bases. Si siendo requeridos en esa oportunidad, el oferente no presenta estos documentos, su propuesta será declarada inadmisibile.</p>
4	<p>¿En el punto N°1 del Formulario N°1 de Postulación, en nombre del Proyecto es referido a un nombre de Fantasía o al de la Convocatoria?</p>	<p>El punto N°1 del Formulario N°1 refiere al <i>nombre de fantasía con el que el oferente titulará la propuesta presentada.</i></p>
5	<p>¿Es posible incorporar más Equipo Profesional del estrictamente solicitado y en qué ítem es pertinente hacerlo?</p>	<p>Sólo será posible la incorporación de más profesionales, y personal en el caso de ser necesario para una adecuada ejecución del Programa, desde el momento de la adjudicación de la ejecución del Programa. Lo anterior, ya que, según los criterios de evaluación en relación al equipo de trabajo, dispuesto en el numeral 10.1.2. "Evaluación del oferente y equipo técnico", <i>sólo se evaluará el equipo de trabajo mínimo, en relación a su experiencia laboral y su formación, y la cantidad adecuada de supervisores.</i></p>
6	<p>¿Respecto al medio de verificación de la experiencia laboral del equipo de trabajo, de todo el equipo o solo los mencionados en ítems 3 del formulario N°1 de postulación?</p>	<p>Sólo deberán acreditar experiencia laboral, por medio de los documentos y antecedentes descritos en el punto 5.4. "Documento (s) Experiencia del Oferente y Equipo de Trabajo".</p> <p>Sólo se deberá acreditar la experiencia laboral y formación, del personal descrito en el numeral "21.1. Recursos Necesarios para la Ejecución del Programa", y descrito en el numeral 3 del Formulario N°1 de Postulación.</p>
7	<p>¿Con relación al punto anterior y en caso de presentación de boletas de honorario o liquidaciones de sueldo para acreditar la experiencia laboral del equipo, hay un mínimo o máximo requerido?</p>	<p>Remitirse a los criterios de evaluación en relación al equipo de trabajo, dispuesto en el numeral 10.1.2. Evaluación del oferente y equipo técnico, dónde se establece que el máximo puntaje en relación a la experiencia laboral de las personas que componen los equipos de trabajo, cuente con más de 4 años de experiencia acreditada en Proyectos / programas del ámbito social y territorial, y que hayan considerado la articulación de actores públicos y/o privados.</p>

8	¿Existe un mínimo de horas establecidas para el profesional del área social y el contable?	En las presentes bases administrativas y técnicas no se establecen jornadas de trabajo para las personas de los equipos profesionales de las unidades ejecutoras.
9	¿Existe un error en el enunciado 4.4.1. no concuerda con lo descrito en el recuadro de medidas específicas?	Se modifica error de tipeo del Formulario N°1. Se encuentra actualizado para su descarga en el link: https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/
10	¿Existe un error en el enunciado 4.5.1. no concuerda con lo descrito en el recuadro de medidas específicas?	Se modifica error de tipeo del Formulario N°1. Se encuentra actualizado para su descarga en el link: https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/
11	¿Por qué medio se enviará y en qué formato formulario y anexos de postulación y cuantas copias? ¿Se entiende que sólo se deberá entregar en papel, una copia?	Remitirse el numeral 5.1. Aspectos Generales, de las Bases Administrativas y Técnicas. Los postulantes, deberán presentar su propuesta técnica de manera detallada, en la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial en formato impreso , incorporando el Formulario N°1 y N°2 de postulación acompañado de toda documentación técnica, legal, experiencia y garantía descrita en el numeral 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las presentes bases, y en soporte digital mediante una memoria pendrive . Es decir, una copia física y los respaldos digitales en una memoria pendrive.
12	¿Se adjunta curriculum del equipo de supervisores? ¿De ser así hay un formato tipo para la postulación? ¿Es necesario adjuntar verificadores de experiencia laboral?	No se adjunta curriculum del equipo de supervisores. Sólo la información solicitada en el numeral 3.5. del Formulario N°1 de Postulación. Remitirse al numeral 10.1.2. Evaluación del oferente y equipo técnico, sólo se evaluará el equipo de trabajo mínimo, en relación a su experiencia laboral y su formación, y la cantidad adecuada de supervisores.
13	¿Considerando lo dispuesto en el punto 4.5 del Formulario de postulación N°1, se menciona anexo N°9, el cual debería ser el N°8?	Se modifica error de tipeo del Formulario N°1. Se encuentra actualizado para su descarga en el link: https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/
14	En relación al número de supervisores, las bases indican, que serán 1 por cada 100, y que las coberturas para postular fluctúan entre 504 y 508 beneficiarios, la pregunta es, si la cantidad de supervisores mínima para las coberturas, es 5 supervisores, dado que para tener 6 o más la cobertura ofrecida debería ser 600.	Según los grupos de coberturas dispuestos en el Anexo N°1, la cantidad de supervisores/as mínimos requeridos será 5 en cada grupo.
15	En la Sección 4.4.1 Medidas para incorporar Plan de Higiene y Seguridad en Trabajo, se pide "Escriba al	Se modifica error de tipeo del Formulario N°1. Se encuentra actualizado para su descarga en

	<p>costado derecho del número medidas específicas de higiene y seguridad pertinentes orientadas a la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades laborales.”, Sin embargo, el Recuadro de izquierdo dice “Medidas específicas para incentivar la participación de mujeres al programa”.</p> <p>La pregunta es, si en esta sección, se deben escribir Medidas para incorporar Plan de Higiene y Seguridad en Trabajo, independiente de las medidas que alude el cuadro izquierdo, ya mencionado. Se adjunta impresión de pantalla:</p> 	<p>el link: https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</p>
<p>16</p>	<p>3. En la sección 4.5.1. Medidas para incorporar Enfoque de Género, se pide : “Escriba al costado derecho del número medidas para incentivar para incorporar el enfoque de género en su proyecto. Considerar lo dispuesto en el Anexo N°9 de las bases técnicas. Agregue tantas filas como sean necesarias, no obstante, el recuadro izquierdo dice : “Medidas para incentivar la inclusión de beneficiarios en situación de discapacidad”. La pregunta es, si en esta sección, se deben escribir Medidas para incorporar Enfoque de Género, independiente de las medidas que alude el cuadro izquierdo, ya mencionado. Se adjunta impresión de pantalla:</p> 	<p>Se modifica error de tipeo del Formulario N°1. Se encuentra actualizado para su descarga en el link: https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/</p>
<p>17</p>	<p>4. Respecto a la realización de la talleres, ¿podrá cargarse a los gastos de administración el pago de relatores/as externos/as?</p>	<p>En caso de adjudicación, en relación a lo dispuesto en el numeral 1.3.1. Aspectos comunicacionales, “el ejecutor deberá enviar por correo electrónico a la Oficina de Administración Regional del Programa Inversión en la Comunidad la programación mensual de actividades relevantes donde participen las y los trabajadores del Programa</p>

		<p>Inversión en la Comunidad, a fin de ingresarlas con debida anticipación a la agenda institucional. La ficha disponible en el Anexo N° 7 deberá ser remitida dentro de los últimos 3 días hábiles de cada mes y contendrá las actividades contempladas para el siguiente mes”.</p> <p>Considerando lo anterior, la Oficina de Administración Regional del Programa Inversión en la Comunidad, podrá aprobar o rechazar la solicitud considerando criterios de contenido, de índole financiera y pertinencia.</p>
18	<p>En el punto 10.1.2 Evaluación del oferente y equipo técnico no me queda claro la distinción entre: Experiencia del Oferente en Programas de Empleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Experiencia del Oferente en Programas Sociales dependiendo de algunas políticas públicas del estado. Si fueran posible hacer la distinción en ambas experiencias</p>	<p>El primer tipo de experiencia hace referencia exclusivamente a Programas de Empleo, dependientes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>En relación al segundo tipo de experiencia del oferente, hace referencia a otro tipo de proyectos, licitaciones, asesorías, u otro tipo de experiencia comprobable en ejecución de recursos públicos, que sean diferente a Programas de Empleo dependientes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.</p>